

Clarke, Mor

COLOM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-002068-00001-0000

Fecha: 2011-02-02 14:51:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

P-2790

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref: Expediente No. 11.002.068

Solicitud de Patente a nombre de **ISTITUTO LUSO FARMACO D'ITALIA S.p.A.**

Yo, **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN** identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Cra. 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **ISTITUTO LUSO FARMACO D'ITALIA S.p.A.**, domiciliada en Borromeo Italia, solicitante de la patente de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Que acompaño un nuevo juego de reivindicaciones ya que el originalmente presentado en fase internacional fue modificado bajo el artículo 19 del PCT. Dicha modificación consiste en cambios realizados en la reivindicación 1, particularmente en la estructura del compuesto 1 para incluir el anión A⁻ y sus respectivos significados. El sustento para dicho cambio se encuentra expuesto en la página 9 entre las líneas 8 y 9 de la solicitud presentada ante ese despacho.

En este sentido, dicho juego de reivindicaciones reemplaza las reivindicaciones originalmente presentadas 1 a 11 contenidas en los folios 35 a 37 del expediente en estudio, las cuales fueron incluidas en la publicación PCT.

Señor Superintendente,

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

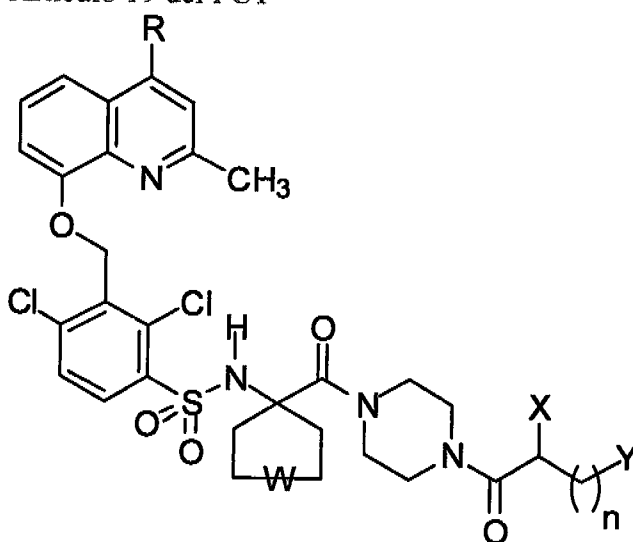
CC. 41.654.882

TP 20824 CSJ

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica CARACTERIZADA PORQUE comprende, como ingredientes activos, un corticosteroide y un antagonista del receptor de quinina B2, junto con vehículos y excipientes farmacéuticamente aceptables, donde

- a) el corticosteroide, ya sea natural o sintético, se selecciona entre Cortisona, Hidrocortisona, Beclometasona, Betametasona, Budesonide, Dexametasona, Flumetasona, Flunisolide, Fluocortona, Fluticasona, Metilprednisolona, Metilprednisona, Parametasona, Prednisolona, Triamcinolona, opcionalmente en forma de un éster con ácido acético, benzoico, caproico, succínico, fosfórico, propiónico o valérico, o en forma de acetonida;
- b) el antagonista del receptor de quinina B2 se selecciona entre
 - H-D-Arg-Arg-Pro-Hyp-Gly-Igl-Ser-D-F5F-Igl-Arg-OH;
 - H-Arg-Arg-Pro-Hyp-Gly-Igl-Ser-D-Igl-Oic-Arg-OH;
 - H-D-Arg-Arg-Pro-Hyp-Gly-Thi-Ser-D-Tic-Oic-Arg-OH (Icatibant);
 - 4-[2-[[[3-(3-bromo-2-metil-imidazo[1,2-a]piridina-8-il oximetil)-2,4-dicloro-fenil]-metil-carbamil]-metil)-carbamil]-vinil]-N,N-dimetil-benzamida;
 - 3-(6-acetilamino-piridin-3-il)-N-([[2,4-dicloro-3-(2-metil-quinolin-8-il oximetil)-fenil]-metil-carbamil]-metil)-acrilamida;
 - [3-(4-carbamidil-benzilamino)-propil]-amida de ácido 1-[2,4-dicloro-3-(2,4-dimetil-quinolin-8-il oximetil)-benceno sulfonil]-pirrolidina-2-carboxílico (Anatibant);
 - Bradizide;
 - 4-(4-[1-[2,4-dicloro-3-(2,4-dimetil-quinolin-8-il oximetil)-bencensulfonil]-pirrolidina-2-carbonil]-piperazina-1-carbonil)-benzamidina;
 - 2-[5-(4-ciano-benzil)-1-metil-1H-pirrol-2-il]-N-[2,4-dicloro-3-(2-metil-quinolina-8-il oximetil)-fenil]-N-metil-acetamida;
 - un compuesto de fórmula general (I)

A⁻

(I),

donde

R es hidrógeno o metilo;

W representa un enlace simple o un átomo de oxígeno;

n = 3, 4;

X es hidrógeno o un grupo amina -NR₁R₂, donde R₁ y R₂ son independientemente hidrógeno o un grupo seleccionado entre metilo, etilo, n-propilo, isopropilo;

Y es amonio cuaternario -NR₃R₄R₅, donde R₃, R₄, R₅, son independientemente metilo, etilo, n-propilo, isopropilo, butilo, isobutilo, n-pentilo;

A⁻ es un anión derivado formalmente de un ácido farmacéuticamente aceptable; y

sales, enantiómeros y mezclas enantioméricas farmacéuticamente aceptables de éstos.

2. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE el antagonista del receptor de quinina B2 es icatibant o un compuesto de fórmula general (I).

3. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 2, CARACTERIZADA PORQUE dicho antagonista del receptor de quinina B2 es, de acuerdo con la fórmula general (I), el compuesto (4-(S)-amino-5-(4-{4-[2,4-dicloro-3-(2,4-dimetil-quinolin-8-iloximetil)-bencensulfonilamino]-tetrahidropiran-4-carbonil}-piperazin-1-il)-5-oxo-pentil]-trimetil-amonio, en forma de una sal con ácido clorhídrico, acético, sulfúrico, trifluoroacético, metanosulfónico, succínico o edético, preferiblemente en forma del bi-clorhidrato del cloruro (MEN16132).

4. Una composición farmacéutica de acuerdo con las reivindicaciones 1-3, CARACTERIZADA PORQUE la cantidad de corticosteroide por unidad de dosificación individual es de 0,05-100 mg, preferiblemente de 0,1-10 mg.
5. Una composición farmacéutica de acuerdo con las reivindicaciones 1-4, CARACTERIZADA PORQUE la cantidad de antagonista del receptor de quinina B2 por unidad de dosificación individual es de entre 6×10^{-5} y 2×10^{-2} , preferiblemente de entre 1×10^{-4} y 1×10^{-2} , más preferiblemente de entre 3×10^{-4} y 6×10^{-3} milimoles, que corresponde a una cantidad de MEN16132 que varía entre 0,05 y 17, entre 0,09 y 9 y entre 0,26 y 5 mg por unidad de dosificación individual, respectivamente.
6. Una composición farmacéutica de acuerdo con las reivindicaciones 1-5, CARACTERIZADA PORQUE toma la forma de una solución inyectable intraarticular o intrabursal o una forma transdérmica seleccionada entre una crema, un gel, un vendaje transdérmico, gotas para los ojos, soluciones atomizables o en aerosol, una atomización nasal.
7. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 6, CARACTERIZADA PORQUE el antagonista de quinina toma la forma de un sólido cristalino, amorfo o liofilizado que, antes de usarse, debe ser disuelto en una solución que contiene un corticosteroide para obtener una solución inyectable intraarticular o intrabursal.
8. Una composición farmacéutica de acuerdo con las reivindicaciones 1-7, CARACTERIZADA PORQUE también contiene una sal de fosfato o citrato como amortiguador, cloruro de sodio como agente de tonicidad, edetato de sodio como preservante y agente quelante, independientemente uno del otro.
9. El uso de una combinación de un corticosteroide y un antagonista del receptor de quinina B2 de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE es para la preparación de un medicamento para la prevención o la terapia de la inflamación articular, de las lesiones y de la degeneración, particularmente de la osteoartritis y la osteoartritis post-traumática, de la osteoartrosis (gonartrosis, espondilartrosis), de la espondilosis, de la sinovitis, de la tenosinovitis, de la bursitis, de la contusión, de la distorsión, de la dislocación y la sub-dislocación, y de una artropatía también provocada por alteraciones del crecimiento, tales como la osteocondrosis, las displasias.
10. El uso de una combinación de un corticosteroide y un antagonista del receptor de quinina B2 de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO

PORQUE es para la preparación de un medicamento para la prevención y la terapia de una inflamación del tracto respiratorio, de afecciones dérmicas y oftálmicas, ya sean alérgicas o no, crónicas o agudas, particularmente del asma, de la rinitis, de la broncopatía obstructiva crónica, de la dermatitis provocada por quemaduras (por calor o por el sol), de la dermatitis o el eccema debido a la exposición a sustancias alergénicas o irritantes, de la dermatitis atópica, de la dermatitis autoinmune (psoriasis), de la blefaritis, de la conjuntivitis y de la blefaroconjuntivitis.

11. El uso de una combinación de un corticosteroide y un antagonista del receptor de quinina B2 de acuerdo con las reivindicaciones 9 ó 10, **CARACTERIZADO PORQUE** dicho antagonista del receptor de quinina B2 es **MEN16132**.



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
RODRIGUEZ D' ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
ISTITUTO LUSO FARMACO D'ITALIA S.P.A.

REFERENCIA	Radicación No.	11 002068
	Solicitud internacional	PCT/EP2009/004847
	Fecha inicio fase nacional	11/02/2011
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	

06980

Como resultado del examen de forma, realizó con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Con respecto al resumen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, debe adecuar el resumen a lo dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

Anexo al presente requerimiento se sugieren los lineamientos principales para la presentación adecuada del resumen.

2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Continúa en la página siguiente...



Continuación radicado No: 11 002068


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

51

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 28 ABR. 2011
adpa11

Al contestar favor indique el número de radicación que se encuentra a continuación

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Cra 50 No. 26-55 Int. 2 Tel: 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

ANEXO INFORMATIVO

Presentación

El resumen debe ser claro y tan conciso como lo permita la descripción. No debe exceder de 250 palabras, debiendo contener preferentemente de 50 a 150 palabras y puede incluir fórmulas químicas y matemáticas, cuadros o figuras, en tamaño 12x12.

Contenido

El resumen debe tratar esencialmente de lo que es nuevo y aporta la invención al estado de la técnica al que pertenece. De esta manera, si la naturaleza de la invención es la modificación de un aparato, o la presentación de un procedimiento, producto o compuesto, el resumen debe enfocarse hacia la descripción técnica de la modificación.

En el caso de que el documento de patente reivindique un producto, particularmente un compuesto o componente y también contenga un procedimiento o método de preparación, éste también debe ser incluido en el resumen.

En lo que concierne a los compuestos o composiciones químicas, el resumen debe contener la naturaleza química del compuesto o de la composición, así como el campo de aplicación. El resumen debe indicar la fórmula química que mejor caracterice la invención.

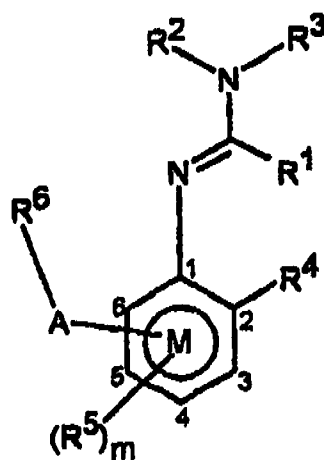
En lo que respecta a los procedimientos, el resumen debe explicar el tipo de reacción, los reactivos y las condiciones para llevar a cabo el procedimiento.

El resumen no debe contener declaraciones relativas a las ventajas asociadas a la invención.

Ejemplo:

Objeto de la Invención: Derivados de fenilamidina de fórmula (I) con aplicación como antifúngicos.

Características de la Invención: Compuestos fungicidas de fórmula (I) y sales donde: R1 es hidrógeno, alquilo, alquenilo, alquinilo, carbocíclico o heterocíclico cada uno de los cuales se encuentra sustituido; R2 y R3 son iguales o diferentes y se eligen entre: ciano, acilo, -ORa o -OSRa donde Ra es alquilo, alquenilo, alquinilo, carbociclilo o heterociclilo, o bien, R2 y R3 forman conjuntamente con el átomo al cual se unen un anillo que puede sustituirse por R4 que es alquilo, alquenilo, alquinilo, carbocíclico o heterocíclico y que pueden sustituirse por hidroxilo, mercapto, azido, nitro, halógeno, ciano, acilo. R5 es igual a la definición contemplada para R4, R6 es un anillo carbocíclico o heterocíclico opcionalmente sustituido y A es un grupo enlazante o AR6 y AR5 forman un anillo fusionado con el anillo de benceno M.

Figura característica:

Campo de aplicación: Producción de agentes antifúngicos con aplicación farmacéutica